

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su enmendarse, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importantísima salud.

(Gaceta del día 22 de Diciembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Anuncio.

Se hallan en la Secretaría de esta Corporación los títulos administrativos de nombramientos interinos siguientes, que los interesados pueden presentarse á recoger:

D. Bernardo Fernández Castellanos, nombrado Maestro para la Es-

uela de Valdescoba (Villazanzo,) con la dotación anual de 500 pesetas

D.ª María de los Dolores Pérez Luengo, para la de Redelga (Villamontán,) con 500 pesetas.

D.ª Rosalia Gómez Vega, para la de Posada de la Valduerna (Villamontán,) con 500 pesetas.

D.ª Florentina Alvarez Garcia, para la de Noceda, con 312,50 pesetas.

D.ª Encarnación Mallo Garcia, para la de Murias de Paredes, con 275 pesetas.

D. Fermín Alvarez Diez, para la de Peñalba de Cilleros (Cabrillanes,) con 500 pesetas.

D. Evencio Rodriguez, para la de Viadangos (Rodiezmo,) con 500 pesetas.

León 22 de Diciembre de 1904.

El Gobernador-Presidente,

L. de Irazabal

El Secretario,
Manuel Capelo

MINAS CADUCADAS

En cumplimiento del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1888, y con sujeción á los trámites prescritos en el Reglamento provisional de 28 de Marzo de 1900, vengo en declarar caducadas las concesiones de las siguientes minas, que se hallan en condiciones de caducidad, cuyos dueños fueron requeridos de pago por quince días, habiendo dejado transcurrir dicho plazo sin solventar el déficit.

Número de expediente	Número de la carpeta	Nombre de la mina	Mineral	Término	Ayuntamiento	Número de pertenencias	Nombre del dueño	Vecindad	Fecha del requerimiento					
									Por Boletín			Por notificación al interesado		
									Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.830	1.100	Emilia.....	H.erro	Párcella.....	Pola de Gordón	12	D. Bartolomé Zaragoza	León...	11	Novbre.	1904	14	Novbre.	1904
2.353	1.248	Pilar.....	Hulla.	Tombrio de Arriba	Fresnedo.....	48	D. Rodolfo Ramisch..	Bilbao..	11	Idem.....	1904			
2.645	1.262	Segunda Paulina.	Idem.	Tombrio de Abajo.	Toranzo.....	180	Idem.....	Idem....	11	Idem.....	1904			
2.668	1.263	Meucela.....	Idem.	Matarrosa.....	Idem.....	75	Idem.....	Idem....	11	Idem.....	1904			
2.709	1.265	Romana.....	Idem.	Tombrio de Abajo.	Idem.....	234	Idem.....	Idem....	11	Idem.....	1904			
2.770	1.265	Marcesino.....	Idem.	Sau Pedro Mallo.	Idem.....	212	D. Victor de Lloas...	Idem....	11	Idem.....	1904			
2.820	1.398	Roca.....	Idem.	La Granja.....	Alvares.....	69	Eduardo Sanchez.	León...	11	Idem.....	1904	8	Novbre.	1904

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos de la ley y reglamento de Minas vigentes. León 19 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, **L. de Irazabal**.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Servicio de bagajes para el año de 1905

Circular

Para que el servicio de bagajes en esta provincia durante el año de 1905, no se faga entorpecimiento alguno, la Comisión provincial, en sesión del día de hoy, acordó se encargue á los Sres. Alcaldes en cuyos términos municipales radiquen cantones, cumplan dicho servicio desde 1.º de Enero próximo, y que para costear los gastos hasta que se plantee dicho servicio por medio de contratista, se les abonará á prorrota, entre los días del año, la cantidad correspondiente al tipo que está señalado á cada cantor, sea cual-

quiera el número de bagajes que faciliten en el tiempo que el servicio esté á su cargo.

León 20 de Diciembre de 1904.—El Vicepresidente A. **Mariano F. Balbuena Gironda**.—P. A. de la C. P.: El Secretario, **Leopoldo García**.

Segunda subasta del servicio de bagajes para el año de 1905

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta celebrada el día 16 de Diciembre corriente, para el servicio de bagajes en esta provincia durante el año de 1905, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar el día 4 de Enero próximo, y hora de las once de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que las que en el Boletín Oficial de 14 de Noviembre último.

Lo que por acuerdo de la Comisión provincial del día de hoy, se anuncia al público á los efectos oportunos.

León 20 de Diciembre de 1904.—El Vicepresidente A. **Mariano F. Balbuena Gironda**.—P. A. de la C. P.: El Secretario, **Leopoldo García**.

Segunda subasta de papel para la impresión y publicación del Boletín Oficial.

Por no haberse presentado licitador en la subasta de papel para el Boletín Oficial durante el año de 1905, en la que se celebró el día 16 de Diciembre corriente, la Comisión provincial, previa declaración de urgencia, acordó en sesión del día de hoy verificar una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones insertas

en el Boletín Oficial de 14 de Noviembre último, para el día 4 de Enero próximo, y hora de las diez de la mañana.

León 20 de Diciembre de 1904.—El Vicepresidente A. **Mariano F. Balbuena Gironda**.—P. A. de la C. P.: El Secretario, **Leopoldo García**.

Segunda subasta de harinas con destino al Hospicio de León

Por no haberse presentado licitador en la subasta de este artículo para el año de 1905, acordó la Comisión provincial, en sesión de hoy, anunciar una segunda, dejando el número de quintales métricos á 343, y rigiendo las demás condiciones insertas en el Boletín Oficial de 14 de Noviembre último, sin que intervenga Notario, ni sea necesario otorga-

miento de escritura pública, por no llegar al suministro á 15.000 pesetas. Dicha segunda subasta tendrá lugar el día 28 de Enero próximo, y hora de las doce de la mañana.
León 20 de Diciembre de 1904.—
El Vicepresidente A. *Mariano F. Balbuena Gironda*.—P. A. de la C. P.: El Secretario, *Leopoldo García*.

Segunda subasta de garbanzos, con destino á los Hospicios de León y Astorga, y de pan cocido para este último.

La Comisión provincial, en sesión del día de hoy, previa declaración de urgencia, acordó anunciar una segunda subasta para el día 28 de Enero próximo, y hora de las once de la mañana, sin asistencia de Notario, por no exceder el suministro de 15.000 pesetas, y bajo las condiciones señaladas en el *Boletín Oficial* de 14 de Noviembre último; advirtiendo que dichos suministros han de ser, en el pte. de 34.750 kg. logramos, en los garbanzos, para el Hospicio de León, de 51 quintales métricos, y para el de Astorga, de 34, para los once meses restantes del año de 1905, y por consiguiente, se considera mitorada en una dozyava parte, la cantidad que importan los suministros en el pliego de condiciones.

León 20 de Diciembre de 1904.—El Vicepresidente A. *Mariano F. Balbuena Gironda*.—P. A. de la C. P.: El Secretario, *Leopoldo García*.

MINAS

Anuncio

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado con fecha de hoy admitir definitivamente la renuncia de las pertenencias de la mina *Andancia* (núm. 2.218), cuyos números son del 5 al 17; del 50 al 65; del 97 al 126; del 158 al 170; del 208 al 246; del 273 al 305; la 349; del 352 al 377; del 383 al 390; y del 417 al 426, todas inclusive; y de las pertenencias de la mina *Electra* (número 2.292), números del 175 al 283; del 335 al 393; del 442 al 502; del 549 al 588, situadas en términos de Canseco y Villanueva de Postado, respectivamente; del Ayuntamiento de Cármenes; declarando francos y registrables los terrenos correspondientes.

León 21 de Diciembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapiedra*.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Matriculas de Industrial

Como apesar de lo avanzado de la época, y los reiterados avisos y circulares de esta Oficina, no hayan remitido por su examen y aprobación los Ayuntamientos que se expresarán, la matrícula que ha de servir de base para la recaudación de la contribución industrial durante el año de 1905, según está precepto en el capítulo VI del Reglamento del ramo, art. 109 y siguientes, se les advierte y encarece, tanto á éstos como á los que tengan en su poder para rectificar referido documento, la obligación que tienen de auxiliar á los Comisarios que

por cuenta de los Alcaldes y Secretarios respectivos, pasen á recogerle de orden de esta Administración desde el día 26 del actual en adelante, y queda con esta fecha hecha la propuesta al Sr. Delegado, para la imposición de la multa á los morosos que determina el art. 70 del citado Reglamento.

Ayuntamientos que aun no han remitido su matrícula

Almanza
Alvaros
Berlucos del Páramo
Campazos
Carracedelo
Carucedo
Castromudarra
Cebanico
Congosto
Corvillos de los Oteros
Cobillas de Rueda
Cobillos
Fabero
Polsoyo de la Ribera
Igüña
Joarilla
La Robla
Los Barrios de Luna
Oencia
Prado
Riogo de la Vega
Saucedo
Santa Colomba de Somoza
Soto y Amio
Soto de la Vega
Valdesamario
Valdevimbre
Vegamian
Vega de Espinareda
Villacé
Villadaugos
Villamoutar
Villabispo de Otero
Villacián
Villaverde de Arcayos
León 21 de Diciembre de 1904.—
El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

TESORERÍA DE HACIENDA DE VETERINARIA DE LEÓN

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución por rústica, urbana e industrial, repartida en el cuarto trimestre del corriente año y Ayuntamiento de los partidos de Astorga, La Bañeza, Baño y Ponferrada, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia, con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana e industrial que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín Oficial* y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de *primer grado*, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el art. 54 no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de *segundo grado*.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta

providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando en recibido el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León á 16 de Diciembre de 1904.—
Por el Tesorero de Hacienda, Julio Díaz.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia para general conocimiento.

León 17 de Diciembre de 1904.—
El Tesorero de Hacienda, José Horras.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, con fecha 12 del actual, dice á la Delegación de Hacienda de esta provincia, lo que sigue:

«Depone el art. 116 del Reglamento provisional para la ejecución del Convenio de 20 de Octubre de 1900, celebrado con la Compañía Arrendataria de Tabacos, que en fin de cada año se forman inventarios por labores existentes en los almacenes de la misma, debiendo asistir á este acto, y autorizar aquellos documentos, según el art. 117 de dicho Reglamento, en las capitales de provincia, el Delegado de Hacienda; el Representante de la Compañía, y el Administrador especial de Rentas arrendadas, como Secretario, y en las Administraciones Subalternas, el Alcalde de la localidad; el Administrador, y el Secretario del Ayuntamiento. El Centro de mi cargo espera del celo de V. S. que de acuerdo con el Representante de la Compañía, adoptara las medidas más eficaces para que así en esa capital, como en las localidades en que haya Administraciones Subalternas, se formen dichos documentos el día 31 del actual, precisamente, en los inventarios que remita la Dirección de la Compañía, costando las labores con el determino debido, poniendo especial cuidado, al sentar cada partida en el inventario respectivo, para evitar toda clase de errores, con las demás garantías de exactitud que V. S. considere convenientemente imponer, para que estos documentos representen fielmente las verdaderas existencias que resulten en el día 31 del actual, y no contengan raspaduras ni enmendas que no estén debidamente salvadas; comunicando V. S. al efecto á los Alcaldes respectivos, las instrucciones oportunas.»

Lo que se hace público por medio de este *Boletín Oficial* para conocimiento de los funcionarios llamados á practicar tan importante operación, y á fin de que el día 31 del actual, se remitan los inventarios del recuento que resulte de todas las clases de tabacos, efectos timbrados y Giro mutuo, en la forma y modo los establecidos para este servicio.

León 16 de Diciembre de 1904.—
El Administrador especial, Laureano Ubiá.

La Delegación de Hacienda ha acordado que se publique la circular que con fecha 13 del actual le dirigió la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo, que dice:

«En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 116 del Reglamento provisional para la ejecución del Convenio de 20 de Octubre de 1900, celebrado con la Compañía Arrendataria de Tabacos, debe formarse en 31 del mes actual inventario por duplicado de los efectos timbrados que existan en dicho día en los almacenes del depósito de la Compañía, y otro de las librazas especiales para la prensa periódica, asistiendo á este acto, y firmando aquellos documentos, según el art. 117 de dicho Reglamento, en las capitales de provincia, el Delegado de Hacienda; el Representante de la Compañía, y el Administrador especial de Rentas arrendadas, como Secretario, y en las demás localidades en que haya Administraciones Subalternas, el Alcalde; el Administrador, y el Secretario del Ayuntamiento, siendo uno de los dos ejemplares de cada inventario para la Compañía, y el otro para esta Representación. Por consiguiente, el Centro de mi cargo espera del celo de V. S. que de acuerdo con el Representante de la Compañía en esa provincia, adoptara las medidas más eficaces para que, así en esa capital, como en las localidades en que haya Administraciones Subalternas de la Compañía, se preste este servicio en el mencionado día, precisamente, contando los efectos con el determino debido, á cuyo fin los respectivos funcionarios de la repetida Compañía, los presentarán en paquetes por clases; debiendo poner especial cuidado, al sentar cada partida en el inventario, para evitar los errores de cambio de clase, con las demás garantías de exactitud que V. S. considere convenientemente imponer para que estos documentos representen fielmente las verdaderas existencias que resulten en el día 31 del actual, y no contengan raspaduras ni enmendas que no estén debidamente salvadas. También cuidará V. S. de recomendar á los Alcaldes, comunicándoles sus instrucciones para el acto de que se trata, que por el primer correo se remitan el ejemplar del inventario que á la Hacienda correspondiente, y tan luego como V. S. recua los de toda la provincia, dispondrá en comprobación con el resumen de todos ellos, que recibirá el Representante de la Compañía, y hallándose conforme este documento, ó hechas en el mismo por dicho funcionario sus rectificaciones que procedan, lo remitirá V. S. á este Centro, en el más breve plazo, en unión de los inventarios parciales.»

Lo que se hace público para conocimiento de los funcionarios llamados á practicar tan importante servicio el día 31 del actual; procurando remitir los inventarios, en todos los efectos timbrados, y otro de las librazas especiales, extendidos en la forma y acciones establecidas para este servicio.

León 18 de Diciembre de 1904.—
El Administrador especial, Laureano Ubiá.

GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

El día 2 del próximo mes de Enero, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que á continuación se señalan, recogidas á los infractores de la ley de Caza, con arreglo á lo que determina el art. 52 del Reglamento:

Nombres de los dueños	Vecindad	RESEÑA DE LAS ARMAS
D. Francisco Alonso Andrés.	Villanueva de las Manzanas	Escopeta de pistón, de un cañón, recogida por fuerza del puesto de Mansilla el día 8 de Septiembre último.
» Pablo Santos.	Mansilla.	Otra, ídem, ídem, ídem por ídem del ídem el 11 de Octubre último.
Se ignora.		Otra, ídem, ídem, hallada por ídem del ídem.
D. Isidoro Herrero Rojas.	Caizadilla.	Otra, ídem, ídem, recogida por fuerza del puesto de El Burgo el 25 de Octubre último.
» Prudencio García Bajo.	Villavieja.	Otra, ídem, ídem, por ídem del puesto de Valencia el 29 de ídem.
» Agustín Antón Miguélez.	El Burgo.	Otra, ídem, ídem, por ídem del puesto de El Burgo el 5 de Noviembre último.
» Pedro Santamaría Lozano.	El Burgo.	Otra, ídem, ídem, por ídem del ídem el mismo día.
» Gregorio Lora Nestar.	El Burgo.	Otra, ídem, ídem, por ídem del ídem el 6 de dicho mes.
» Nazario Heinoso Villada.	Fresno de la Vega.	Otra, sistema Lafossé, de un cañón, recogida por fuerza del puesto de Valencia de Don Juan el 8 de Noviembre último.
» Francisco García Geijo.	Fontecha.	Otra, de pistón, de un cañón, ídem por ídem del ídem el 23 de ídem.
» Nicasio Robles Alba.	Vegaquemada.	Otra, de ídem, ídem, por ídem del puesto de Buñar el 21 de ídem.
» Donisio Bello.	Mordieganes.	Otra, de ídem, ídem, ídem, por el Oficial Jefe de la línea de Prado el 8 de ídem.
» Teodoro González Collantes.	Gordocillo.	Otra, sistema Lafossé, un cañón, recogida por fuerza del puesto de Valderas el 10 de ídem.
» Ambrosio González Prieto.	La Cándana.	Otra, ídem, ídem, ídem, por ídem del puesto de La Vecilla el 12 de ídem.
» Gabriel Hortal.	Alfaja.	Otra, ídem, ídem, ídem, por ídem del puesto de Alfaja el 19 de ídem.
» Blas Martínez.	Villacastillo.	Otra; de pistón, de un cañón, ídem por ídem del puesto de Mansilla el 26 de ídem.
» Matías de la Loma González.	Mansilla.	Otra, ídem, ídem, ídem, por ídem del mismo puesto el 11 del actual.
» Manuel García García.	Cuadros.	Otra, ídem, ídem, ídem, por ídem del puesto de La Robla el 27 de Noviembre último.
» Antonio Pérez Cuchán.	Rebollar.	Otra, ídem, ídem, ídem, por ídem del puesto de Gusandos el 28 de ídem.
» José Panera Riol.	Sablices.	Otra de fuego central, de un cañón, recogida por fuerza del puesto de El Burgo el 30 de ídem.
» José Robles Robles.	Barrillos.	Otra de pistón, de un cañón, recogida por fuerza del puesto de Barrillos el 28 de ídem.
» Tomás Fernández Fontanilla.	Barrillos.	Otra de ídem, ídem, ídem, por ídem del mismo puesto el citado día.

León 19 de Diciembre de 1904.—El primer Jefe, Enrique Gil.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de
Cangosto

Con fecha 13 de los corrientes se ha presentado ante esta Alcaldía el vecino de esta villa, Miguel Olano Blanco, manifestando que el día 10 desapareció de la casa paterna su hijo Agustín, sin que se sepa su actual paradero, á pesar de las gestiones que para averiguarlo había practicado.

Se ruega, pues, á todas las autoridades y agentes judiciales, procedan á la detención de dicho individuo, caso de ser habido, poniéndolo á disposición de su padre ó ante mi autoridad.

Señas del mozo

Edad 17 años; estatura regular, barba rizada; viste pantalón y chaqueta de tela clara, chaleco y faja negros; sin que tenga otras señas particulares.

Cangosto 15 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Tomás Fierro.

Alcaldía constitucional de
Soto de la Vega

Formado el repartimiento de consumos, y el de arbitrios extraordinarios para el año próximo de 1905, se hallan de manifiesto el público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que puedan examinarlos los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean justas, durante dicho plazo; pues una vez transcurrido, no serán admitidas las que se presenten.

Soto de la Vega 19 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Matías Miguel.

Alcaldía constitucional de
Cubillas de los Oteros

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días

en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios y el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1905. Durante el expresado plazo podrán examinar dichos documentos cuantos contribuyentes lo crean oportuno, y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren justas; en la inteligencia, que transcurrido, no serán atendidas.

Cubillas de los Oteros 17 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Liabana.

Alcaldía constitucional de
La Robla

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos y municipales del mismo, para 1905. Durante el que pueden los interesados hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

La Robla 18 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Guillermo Espinosa.

Alcaldía constitucional de
Valderrey

Según manifestación que han hecho á esta Alcaldía los respectivos padres, se han ausentado de su domicilio, que lo tienen en Castrillo de las Piedras, los jóvenes Justo Martínez Sorribas, natural de dicho Castrillo, de 18 años de edad, hijo de Jacinto y Jerónima, Isidro y Luis Morán del Río, de 19 y 17 años, respectivamente, hijos de Angel y Gregorio, de igual naturaleza que el anterior.

Lo que se hace público, rogando á las autoridades y agentes de la policía procedan á la busca de los jóvenes expresados, y caso de ser habidos los conduzcan á esta Alcaldía. Valderrey 16 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Isidro Luengo.

Se hace saber: Que en el caso de no tener efecto la segunda subasta de consumos, correspondiente á los quesos y carnes, anunciada por esta Alcaldía para el día 26 del mes actual, se efectuará la tercera con las condiciones y formalidades reglamentarias el día 28 del propio mes, y horas de catorce á diez y seis.

El tipo, local para la celebración de la subasta, precios de venta y fianza que ha de prestar el rematante, son los anunciados para las subastas anteriores.

Lo que se publica para conocimiento general. Valderrey 20 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Isidro Luengo.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos, para el próximo año de 1905, se halla expuesto al público en la respectiva Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por término de ocho días. Durante dicho plazo puede ser examinado por los interesados que lo tengan por conveniente y aducir las reclamaciones que crean justas en derecho; pues pasados no serán atendidas las que se presenten:

Lancora
Villaquilambre
Jorilla
El Burgo

Alcaldía constitucional de
Riolo

Con esta fecha me participan Francisco Valcarlos, vecino de Liriego de Abajo, Manuel Fábregas, de Socel, y José García, de Curueña, que el día 7 de Noviembre último desaparecieron de la casa paterna sus hijos, respectivamente, José Valcarlos, Ricardo Fábregas y Dionisio García Robla, sin que hasta la fecha hayan podido averiguar su paradero.

Las señas de los fogados son: el

primero de 21 años de edad, color bueno, nariz afilada, estatura 1,745 metros; viste traje de jerga azul. El segundo de 1,770 metros, ojos negros; color triguño, imberbe; viste traje de pana con rayas blancas. El tercero de 17 años, como de 1,545 metros, color triguño, imberbe, ojos negros; viste traje de pana clara. Ninguno de ellos tiene señas particulares.

Igualmente me participan Eduardo García y José Álvarez, vecinos de Salce, que con la misma fecha que los anteriores desaparecieron de sus respectivos domicilios Pedro García, hijo de Eduardo y Eduvigia, de 17 años de edad, soltero, estatura como de 1,650 metros, color bueno, nariz regular, ojos negros; vestía traje de corte negro, sin señas particulares, y Secundino Álvarez, de 19 años, hijo José y Carmela, de 1,600 metros de estatura; vestía traje de pana roja, sombrero negro, calzaba botas de becerro negro. Sin señas particulares.

Se interesa de las autoridades y Guardia civil procedan á la busca y detención de los individuos reseñados, y caso de ser habidos, sean conducidos á esta Alcaldía, para su entrega á los padres.

Riolo 15 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Sergio Marqués Suárez.

Alcaldía constitucional de
Torco

Según me participa el vecino de Tombrío de Abajo, José González Gómez, el día 9 del corriente desapareció de su casa su hijo Jesús González González, sin que hasta la fecha sepa su actual paradero, apesar de las gestiones en su buca practicadas, siendo sus señas las siguientes: edad 21 años, estatura 1,680 metros; viste traje de pana roja, boina negra, calza borcaquias de becerro blanco; sin señas particulares.

Se ruega á las autoridades y

Guardia civil la busca de dicho joven, poniéndole, caso de ser hallado, a disposición de esta Alcaldía, para su entrega al padre.

Toraleo 16 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Celestino Díez.

Alcaldía constitucional de Sahagún

Según me participa el vecino de Villambrán de Cos, D. Fructuoso Gil, el día 12 del corriente, al oscurecer, se le extravió una novilla de su propiedad de 4 años, pelo negro, bragada y se hallaba críand. La persona en poder de quien se encuentra, dará conocimiento al mismo, quien gratificará e indemnizará de cuantos gastos haya ocasionado.

Sahagún 17 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Juan Parrado.

JUZGADOS

Don Silverio Olmedillas de Bezanilla, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el art. 835, núm. 3.º, de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a los procesados por lesiones y disparo de arma de fuego, Indalecio González y González, Félix González Alonso y Antonio Robles Sánchez, naturales y vecinos de Coladilla, cuyo paradero en la actualidad se ignora, y de las demás señas que a continuación se expresan, para que comparezcan ante este Juzgado a ser emplazados, por haberse declarado concluso el sumario que se les sigue por el delito antes expresado, bajo el núm. 60 del corriente año; prevenidos, que de no comparecer dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades e individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dichos procesados, caso de ser hallados.

Dada en La Vecilla á 18 de Diciembre de 1904.—Silverio Olmedillas.—El Escribano habilitado, Sinforiano Subgrado.

Señas personales de los procesados

Indalecio González y González, de 18 años de edad, soltero, natural y domiciliado en Coladilla, hijo de Ildefonso y Encarnación, con instrucción, y de oficio minero; mide de estatura 1,540 metros, color del rostro bueno, ojos, cejas y pelo castaños, sin que tenga ninguna seña particular; viste blusa azul, pantalón de pana color botella, camisa de franela blanca, boina azul y botas negras.

Félix González Alonso, de 26 años, soltero, hijo de Antonio y Baitana, jornalero, con instrucción, natural y domiciliado en Coladilla; mide de estatura 1,495 metros, color bueno, ojos pardos, cejas y pelo negro, bigote y barba rasados, sin que tenga ninguna seña particular; viste blusa azul, chaleco y pantalón de pana color botella, camisa de algodón color rosa, boina azul y calza botas negras.

Antonio Robles Sánchez, de 26

años, soltero, hijo de Aniceto y Antonia, natural y domiciliado en Coladilla, minero y con instrucción; mide de estatura 1,600 metros, color bueno, ojos, cejas y pelo castaños, barba y bigote rasados, sin que tenga ninguna seña particular; viste chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de pana, camisa de algodón blanca, boina azul y botas negras.

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de instrucción de esta ciudad de La Bañeza y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al sujeto Manuel Gutiérrez Borrón, vecino de Santa María de la Isla, y cuyo paradero actual se ignora, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ampliar su denuncia y declaración en el sumario criminal que se sigue sobre sustracción de dinero y un documento; percibido, que de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Bañeza á 16 de Diciembre de 1904.—Antonio Falcón.—P. S. M., Acecio García.

Don Toribio Alonso Sarasa, Escribano del Juzgado de primera instancia de Riaño y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado, y bajo la actuación del que refrendo, se siguen autos ejecutivos á nombre de D. Vicente Arenas, representado por el Procurador D. Agapito García Díez, contra D. Alfredo San Pedro, vecino de Ortueña, y D. Adolfo San Pedro, de ignorado paradero, sobre pago de pesetas, intereses y costas, habiéndose dictado en los mismos la sententia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la villa de Riaño, á treinta de Noviembre de mil novecientos cuatro; el Sr. D. José Avila y Aparicio, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Agapito García Díez, en nombre y con poder bastante de D. Vicente Arenas, vecino de Barruelo, provincia de Palencia, bajo la dirección del Letrado D. Vicente Tezanos Ortiz, como demandante, contra D. Alfredo y D. Adolfo San Pedro; el primero vecino de Ortueña, y el segundo en ignorado paradero, habiendo sido éstos declarados rebeldes, sobre pago de mil quinientas setenta y tres pesetas y ochenta céntimos:

«Palo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes de los deudores D. Alfredo y don Adolfo San Pedro, para hacer pago á D. Vicente Arenas de la cantidad de mil quinientas setenta y tres pesetas, con ochenta céntimos de principal, ciento dieciocho pesetas de intereses legales vencidos hasta la interposición de la demanda y los que vanzan hasta el completo pago, y el de todas las costas causadas y que se causen, á cuyo pago condeno también á los ejecutados. Y para la notificación de esta sententia á los ejecutados rebeldes D. Alfredo y D. Adolfo San Pedro, además de ve-

rificarse en los estrados de este Juzgado, fíjese edicto en el local del mismo é insértese también en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, en la forma establecida en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil. Pues por esta mi sententia de remate, así lo pronuncio, mando y firmo.—José Avila.—Rubricado.»

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sententia por el señor D. José Avila y Aparicio, Juez de primera instancia de Riaño y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el actuario doy fe.—Toribio Alonso.—Rubricado.

Así resulta del original, á que me remito, y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Riaño á doce de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Toribio Alonso.

Don Basilio Prieto Gutiérrez, Juez municipal de Valdefresco y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago de ciento noventa y seis pesetas, costas y gastos á D.ª María García, viuda, y vecina de León, á que fué condenada D.ª Crisanta Prieto Robles, vecina de Villaci, como heredera y mujer del finado D. Joaquín González, en dos juicios verbales seguidos en este Juzgado por su apoderado D. Miguel Fernández del Rio; se saca á venta, en pública subasta, con propios del Joaquín, las fincas siguientes:

Término de Villaci

Ptas.

1.ª Una tierra, en término de Villaci, al sitio de los Pozuelos, de tres celeminas, centenal y trigal; linda Oriente, otra de Manuel Puente; Mediodía, Cárcaba; Poniente, tierra de Prudencio García, y Norte, otra de Bartolomé Salas; tasada su setenta y cinco pesetas. 75

Término de Villalboña

2.ª Otra tierra, en término de Villalboña, y sitio del Bodequin, de una hemina, trigal; linda Oriente, huerta de Isabel Aláiz; Mediodía y Poniente, camino que conduce á Carbayosa, y Norte, tierra de Francisco de la Puente; tasada en cincuenta pesetas. 50

3.ª Otra tierra, en dicho término, y sitio del Riego, de dos heminas, trigal; linda Oriente y Mediodía, con otra de Angel de la Puente; Poniente, otra de Antonio Ordás, y Norte, otra de Venancio Llamazares; tasada en cien pesetas. 100

4.ª Otra tierra, en término de Villalboña, y sitio del Riego, de dos heminas, trigal; linda Oriente y Norte, otra de Isidoro de la Puente; Mediodía, otra de Manuel Gutiérrez, y Poniente, otra de Bartolomé Salas; tasada en cincuenta pesetas. 50

5.ª Una huerta, en término

Ptas.
de Villalboña, y sitio de la Colla, á las Rosaseras, cubierta de leña de roble, de dos heminas, centenal; linda Oriente, otra de herederos de Mateo Ordás; Mediodía, con los de Luis Aláiz; Poniente, los mismos, y Norte, otra de herederos de Fernando Díez; tasada en cincuenta pesetas. 50

Total, tasación trescientas veinticinco pesetas. 325

El remate tendrá lugar el día diez del próximo mes de Enero, y hora de la uno de la tarde, en esta audiencia, sita en Valdefresco y casa consistorial; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y es requisito indispensable para tomar parte en la subasta, consignar sobre la mesa del Juzgado, con la anticipación debida, el diez por ciento de la referida tasación. No constan títulos de propiedad de las fincas embargadas, y el rematante habrá de suplirlos por medio de información posesoria, debiendo de conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Beipejar, término municipal de Valdefresco, á diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Basilio Prieto.—P. S. M., Manuel Prieto.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Raimundo Hernández y Couces, primer Teniente del Batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del sanitario de la 2.ª Brigada de tropas de Sanidad militar, Isidoro González Orejas.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al sanitario de la 2.ª Brigada de tropas de Sanidad militar, en la Isla de Cuba, Isidoro González Orejas, para que en el precio término de quince días, á contar desde el en que se publicó este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, de León, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, cuartel de la Montaña, para prestar declaración en el expediente que se le instruye por desaparición.

En el caso que haya alguna persecta que conozca al expresado sanitario y pueda dar detalles de él, se le cita y emplaza igualmente.

Dado en Madrid á 14 de Diciembre de 1904.—Raimundo Hernández.

LEÓN: 1904

Imp. de la Diputación provincial